

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades en materia de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de SARGA, mediante escritura de poder efectuada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Carlos Gesalí Val, el día 23 de diciembre de 2015, con el número 1.760 de su protocolo,

**EXPONE**

**PRIMERO.** Que, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En la Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera del citado Real Decreto se determina la suspensión de los plazos procesales y administrativos, por lo que desde el sábado día 14, inclusive, han quedado suspendidos los términos y han quedado interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, entre las que se encuentra SARGA como sociedad mercantil autónoma dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**SEGUNDO.** Que, en consecuencia, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos de todos los procedimientos de contratación en curso, así como de todos los plazos para recursos especiales en materia de contratación, sus correspondientes incidentes y trámites, con efectos desde el sábado día 14 y hasta la finalización del plazo de 15 días naturales de vigencia del estado de alarma (esto es, hasta el 29 de marzo) o, en su caso, la finalización de las prórrogas del mismo.

Esta suspensión no afectará, sin embargo, a aquellos procedimientos de contratación cuyo objeto se encuentre estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma, o aquellos relacionados con la protección de infraestructuras críticas o la prestación de servicios esenciales, respecto de los que SARGA efectuará la declaración expresa que proceda para cada uno de los procedimientos de contratación que, en su caso, pudieran estar relacionados con estas situaciones.

**TERCERO.** Que, no obstante, SARGA podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en los procedimientos de contratación en curso, e incluso se podrá acordar la no suspensión del procedimiento, siempre que los interesados manifiesten ante SARGA su consentimiento previo a la adopción de estas medidas.

**CUARTO.** Que los operadores, personas físicas o jurídicas, participantes o interesados en participar en los procedimientos de contratación en curso promovidos por SARGA pueden dirigirse para **aclarar cualesquiera dudas sobre la tramitación de los procedimientos al correo electrónico [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es), indicando el N/Ref. del procedimiento, correo electrónico, teléfono y persona de contacto.**

**Antes de entregar cualquier documentación sobre los procedimientos en curso en las oficinas de SARGA, rogamos se pongan en contacto con Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, a través del correo electrónico indicado, [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es).** El personal de Servicios Jurídicos y Contratación se pondrá en contacto con los interesados y les facilitarán las instrucciones correspondientes.

SARGA publicará todas las comunicaciones relativas a las incidencias en los procedimientos de contratación como consecuencia del estado de alarma decretado en el Perfil de Contratante de la sociedad en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rMcZ3VHNz28QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>, y en la web corporativa de SARGA [www.sarga.es](http://www.sarga.es).

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2020.

  
de Gestión Agroambiental S.L.U.  
Avd. de Ramillas, Edificio A - 3ª planta  
50018 Zaragoza  
Fdo. Jorge Díez Zaera  
Director Gerente de SARGA